



La Paz, 12 de julio de 2018  
**CGE-GNAF-OF- 0180/2018**

Señor  
Lic. Nicolás Laguna Quiroga  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS**  
**DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN "AGETIC".**  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, cuya DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA inciso II establece: *"Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviaran a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web."*

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido para su conocimiento y fines consiguientes se remite el Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Contraloría General del Estado, así como fotocopia de la Resolución N° CGE/075/2018 de aprobación del mencionado Plan.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente,

**Dr. Henry Lucas Ara Pérez**  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

HLAP/PBB/amto  
Adj: Lo citado  
Reg. GNAF/2427/2018  
c.c. Archivo



**RESOLUCIÓN N° CGE/075/2018**

La Paz, 11 de julio de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 213, señala que: *“La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico”*.

Que, el Parágrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación”*.

Que, la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, misma que determina como Pilar 4 “Soberanía científica y tecnológica con identidad propia” y Pilar 11 “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”.

Que, el artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el parágrafo I del Artículo 73 de la Ley N° 164, crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación – COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

Que, a Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.



Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia estableciendo en el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo que la AGETIC tiene como función “*elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática*”.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2018, en lo pertinente señala:

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**

El presente Decreto Supremo tiene por objeto:

- a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;
- b) Aprobar el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;
- c) Establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes.

**ARTÍCULO 2.- (ALCANCE).**

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-**

- II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.”

**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe N° GNAF-0409/2018, de 03 de julio de 2018, emitido por la Lic. Paola Burgoa Beltrán, Gerente Nacional Administrativa Financiera a.i., en el acápite *III DESARROLLO* señala:

“(…) El Plan de Implementación de Gobierno electrónico, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, delimita tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas (...) La Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus atribuciones está involucrada en 9 líneas Estratégicas (...)”

Asimismo, en el acápite *IV CONCLUSIÓN*, del citado informe, establece que:



“El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, se desarrolló en el marco de los tres Ejes Estratégicos y las Líneas Estratégicas establecidas en el Decreto Supremo N° 3251 orientándolo al cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Contraloría General del Estado, mediante normativa vigente, a fin de que los servicios que ofrece nuestra institución sean brindados con la seguridad, confiabilidad e interacción ciudadana; demostrando así eficacia, eficiencia y transparencia”

Que, el Informe Técnico CGE/SCG/0212/2018 de 11 de julio de 2018, emitido por la Subcontraloría General, refiere lo siguiente:

“(…) De la revisión amplia del “*Plan de Implementación de Gobierno Electrónico*” de la Contraloría General del Estado, se establece que cumple con todos los aspectos solicitados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, así también cuenta con un plan de programación acorde a las disposiciones financieras, administrativas y tecnológicas de la CGE (…)”.

Que, la Subcontraloría de Servicios Legales, a través del Informe Legal N° AA/091/2018 de 11 de julio de 2018, concluye indicando que:

“(…) se considera que el “*Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Contraloría General del Estado*” se enmarca en las disposiciones legales descritas en el presente informe, de conformidad al Informe N° GNAF-0409/2018 de 03 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y el Informe Técnico CGE/SCG/0212/2018 de 11 de julio de 2018, emitido por la Subcontraloría General, correspondiendo su aprobación mediante resolución administrativa.”.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al marco normativo señalado en el primer considerando, se establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo se promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. En este sentido, a efecto de implantar e implementar lo señalado, por Decreto Supremo N° 3251 se aprueba el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aplicable a todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la implementación de servicios de Gobierno Electrónico es indispensable para la mejora de la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos en la Función Ejecutiva y su democratización, siendo necesario que se establezca como política pública la implementación del Gobierno Electrónico y la simplificación de los trámites a fin de que el ciudadano pueda acceder de una forma ágil y eficiente a servicios públicos.

Que, en cumplimiento del parágrafo II, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251, la Contraloría General del Estado, elaboro su “*Plan Institucional de Gobierno Electrónico*”, para desarrollar, implementar y gestionar las acciones necesarias para lograr que los servicios prestados estén enmarcados en el acceso y transparencia de la



información y a su vez permita que la ciudadanía tenga un acercamiento a la institución de manera no presencial y pueda participar de manera activa.

Que, el numeral 4.2, inciso g) del “*Procedimiento para la Emisión de Resoluciones de la Contraloría General del Estado*” (PI/OA-058), aprobado por Resolución N° CGE/056/2015, de 29 de abril de 2015, señala que el Contralor General del Estado a través de una resolución podrá pronunciarse sobre cualquier otro acto administrativo, que por ley u otra norma de derecho deba hacerlo.

**POR TANTO:**

El Contralor General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el “*Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Contraloría General del Estado*”, que forma parte de la presente Resolución, de conformidad a los fundamentos señalados en el Informe N° GNAF-0409/2018 de 03 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera; el Informe Técnico CGE/SCG/0212/2018 de 11 de julio de 2018, emitido por la Subcontraloría General y el Informe Legal N° AA/091/2018 de 11 de julio de 2018, emitido por la Subcontraloría de Servicios Legales.

**ARTÍCULO 2.- INSTRUIR** a la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y la Subcontraloría General, realizar las acciones que correspondan para la validación, seguimiento de su implementación y publicación en la página web del “*Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Contraloría General del Estado*”, en el marco de sus competencias y en observancia del ordenamiento jurídico vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Henry Lucas Ara Pérez  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

  
HLAP/EGP/RJDA/ncm  
HR. SCSL-R- 337/2018  
Adj. Lo señalado.  
cc.; archivo.



**Contraloría General del Estado**  
B O L I V I A

*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

---

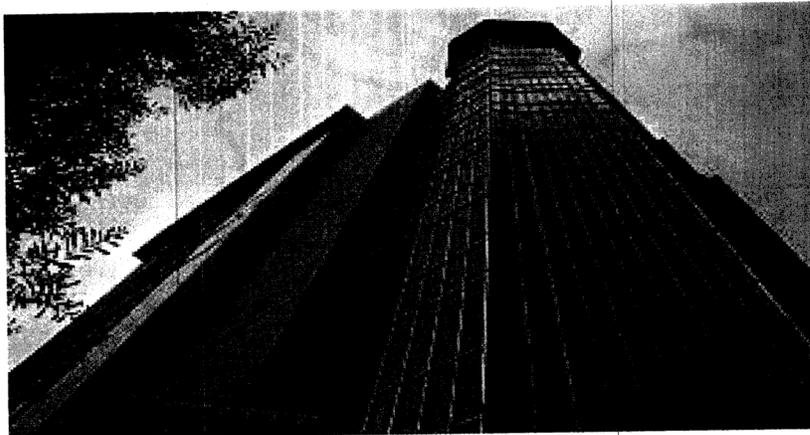


**Contraloría General del Estado**  
B O L I V I A

***PLAN INSTITUCIONAL DE  
IMPLEMENTACION  
DE GOBIERNO ELECTRONICO  
2018 – 2025***

---

***CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO***



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

---

<b>CONTENIDO</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. GOBIERNO ELECTRÓNICO</b> .....	3
<b>3. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	4
<b>4. PLAN ESTRATÉGICO</b> .....	5
<b>4.1. Marco Normativo</b> .....	5
<b>4.2. Marco estratégico</b> .....	6
<b>4.2.1. Misión</b> .....	6
<b>4.2.2. Visión</b> .....	7
<b>4.3. Situación Actual</b> .....	7
<b>4.3.1. Servicios Externos</b> .....	7
<b>4.3.2. Servicios Internos:</b> .....	9
<b>4.3.3. Infraestructura Tecnológica:</b> .....	9
<b>4.3.3.1. Equipamiento Físico</b> .....	10
<b>4.3.3.2. Servicios para Comunicaciones</b> .....	10
<b>4.3.3.3. Herramientas de Seguridad Informática</b> .....	10
<b>5. EJES ESTRATÉGICOS</b> .....	10
<b>EJE N° 1: Gobierno Soberano</b> .....	12
<b>Línea estratégica N° 1: Infraestructura y conectividad</b> .....	12
<b>Línea estratégica N° 3. Interoperabilidad</b> .....	12
<b>Línea estratégica N° 5 Seguridad informática y de la información.</b> .....	13
<b>EJE N° 2: Gobierno Eficiente</b> .....	14
<b>Línea estratégica N° 6. Simplificación de trámites</b> .....	14
<b>Línea estratégica N° 7: Gestión Pública</b> .....	15
<b>Línea estratégica N° 8: Asesoramiento y Capacitación Técnica</b> .....	16
<b>Línea estratégica N° 9: Registros Públicos</b> .....	16
<b>Línea estratégica N° 11: Calidad de los Servicios Públicos</b> .....	17
<b>EJE N° 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO</b> .....	18
<b>Línea estratégica N° 13: Transparencia y datos abiertos</b> .....	18
<b>8. CRONOGRAMA</b> .....	19
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	19



## *Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que la Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquellas en las que tenga participación o interés económico el Estado. Asimismo señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

La Agenda Patriótica 2025, está conformada por 13 pilares. La Contraloría General del Estado - CGE, está alineada al pilar 11 referido a la “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”, en este contexto, y en cumplimiento a nuestro mandato, se busca generar confianza en la población boliviana, a través de la función de control y supervisión para contribuir a la mejora de la Gestión Pública.

La Ley N° 164 “Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información Y Comunicación” señala en el Parágrafo I del Artículo 75 que el nivel central del Estado promueve la incorporación del gobierno electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Mediante Decreto Supremo N° 3251, se aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico cuyo objetivo es “*Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas.*”, estableciendo tres ejes estratégicos: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Participativo.

El Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia busca ser un modelo en el que los servicios que éste brinda sean de conocimiento de la población en general, organizaciones sociales, instituciones públicas y empresas privadas.

En este contexto, la Contraloría General del Estado, acorde con la política nacional, desarrolla el Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico, para desarrollar, implementar y gestionar las acciones necesarias para lograr que nuestros servicios estén enmarcados en el acceso y transparencia de la información; y a su vez permita que la ciudadanía tenga un acercamiento a la Institución de manera no presencial y pueda participar de manera activa.

### **2. GOBIERNO ELECTRÓNICO**

El gobierno digital se asocia al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para proveer servicios gubernamentales independientes del tiempo, distancia y complejidad organizacional. El concepto de gobierno electrónico ha evolucionado y por ello no existe un consenso respecto a la definición del mismo, a continuación se presentan dos definiciones.

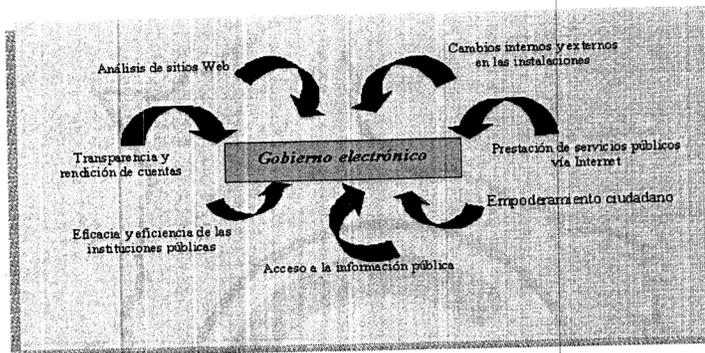
- **De acuerdo al Plan de implementación de Gobierno Electrónico aprobado mediante Decreto Supremo N° 3251**, para el Estado, “*el Gobierno Electrónico constituye el conjunto de relaciones sociales y actividades que se enmarcan en la producción e implementación de tecnologías relacionadas con las prácticas, técnicas y tecnologías de gobierno y gestión colectiva del bien común, en busca del vivir bien. La orientación de estas relaciones y la producción y uso de tecnología está conducida por la vida como eje central, la vida de la madre tierra y de los seres humanos, la libertad y la igualdad.*”



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

- De acuerdo la Organización de los Estados Americanos,<sup>1</sup> se puede definir como “el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC, por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.”

En ambas definiciones, las acciones del Gobierno Electrónico sitúan a las TIC como elemento de apoyo y pone énfasis en el desarrollo de un buen gobierno.



Fuente: Blog de tecnología<sup>2</sup>

El Gobierno Electrónico no consiste en automatizar todos los procedimientos que actualmente se realizan manualmente, por el contrario, a través del mismo se trata de determinar si es necesario agregar, eliminar o reformular los procesos considerando la aplicación de las tecnologías de información y comunicación para incrementar la eficiencia y efectividad de los servicios que prestan las instituciones públicas.

### 3. MARCO CONCEPTUAL

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, se constituye como una Política de Estado, la misma que determina tres pilares relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos:

- Pilar 2:* Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para vivir bien
- Pilar 4:* Soberanía científica y tecnológica con identidad propia
- Pilar 11:* Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo

El Gobierno Electrónico es una herramienta de apoyo a la Gestión Pública para los procesos de la Institución Gubernamental, por lo que su aplicación permitirá alcanzar las metas planteadas en los mencionados pilares.

La Contraloría General del Estado orienta sus esfuerzos en el establecimiento del Gobierno Electrónico para que los servicios que brinda sean accesibles por los ciudadanos, organizaciones ciudadanas,

<sup>1</sup> [http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia\\_egov.asp](http://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_egov.asp); “Introducción a la Formulación de Estrategias de Gobierno Electrónico” preparado y administrado por la OEA/SAP.

<sup>2</sup> <http://blogs.laprensagrafica.com/litoibarra/?p=303> “ACERCA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL SALVADOR”



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

instituciones del Estado, empresas privadas y servidores públicos de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna.

**4. PLAN ESTRATÉGICO**

El Plan Estratégico se constituye como el proceso a través del cual una organización define lo que se busca conseguir y plantea las acciones para lograrlo.

Es un proceso Iterativo, Evolutivo, Incremental y Acotado, el cual tiene dos resultados esenciales: la documentación del Plan de Gobierno Electrónico y el mayor consenso de ideas en la organización como consecuencia del proceso de elaboración.

La Finalidad del Gobierno Electrónico en la CGE entre el 2018 - 2025, es brindar a los ciudadanos un acceso sencillo, rápido y directo a los Servicios que brinda la CGE, brindándoles información oportuna y servicios a través de las mejores prácticas de gobierno electrónico; involucrándolos en la mejora continua de los mismos.

**4.1. Marco Normativo**

La Contraloría General del Estado para la elaboración del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, se rige a la siguiente normativa vigente:

• **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**

El Artículo 213, parágrafo I señala: *“La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico. La Contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa”*. Asimismo el parágrafo II establece *“Su organización, funcionamiento y atribuciones, que deben estar fundados en los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad, oportunidad y objetividad, se determinarán por la ley.”*

El Artículo 217, parágrafo I. indica que *“La Contraloría General del Estado será responsable de la supervisión y del control externo posterior de las entidades públicas y de aquéllas en las que tenga participación o interés económico el Estado. La supervisión y el control se realizará asimismo sobre la adquisición, manejo y disposición de bienes y servicios estratégicos para el interés colectivo.”*

- **Ley 1178** de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales; que regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- **Ley N° 164** de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación; que establece en el parágrafo I del artículo 75 *“El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.”*



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

- **Ley N° 341** de 5 de febrero de 2013, Participación y control Social; establece en el Artículo 3, los fines de la Ley, dentro de los cuales se encuentran: Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. Asimismo el de transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.
- **Ley N° 650** de 15 de enero de 2015, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, en la que se establecen los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, de los cuales, tres pilares están relacionados con soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (Pilares 2, 4 y 11).
- **Decreto Supremo N° 1793** de 13 de noviembre de 2013, Reglamento a la Ley N° 164; establece como principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas la soberanía tecnológica, seguridad informática y la descolonización del conocimiento. En los Parágrafos I y II del Artículo 17 del mismo Decreto Supremo, se establecen como objetivos del Gobierno Electrónico: I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos del gobierno, mediante el uso de las TIC y otras herramientas. II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.
- **Decreto Supremo N° 2514** de 9 de septiembre de 2015; crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. El mismo decreto determina que: es función de la AGETIC: “Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades públicas; y otros planes relacionados con el ámbito de Gobierno Electrónico y seguridad informática”; “Realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.
- **Decreto Supremo N° 3251** de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.
- **PEI 2016 – 2020** de la Contraloría General del Estado, aprobado mediante Resolución N° CGE/061/2016 de 7 de julio de 2016.
- **Normativa interna** de la Contraloría General del Estado.

**4.2. Marco estratégico**

**4.2.1. Misión**

La Contraloría General del Estado establece como Misión Institucional:

***“Generar confianza en la población boliviana, a través de la función de control y supervisión.”***



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

El presente Plan de Gobierno Electrónico permitirá fortalecer las actividades técnicas y legales que conforman nuestra función de control y supervisión, para incrementar la eficacia y eficiencia de los servicios que brinda la Contraloría General del Estado a la población mediante el uso de las herramientas tecnológicas de información y comunicación.

**4.2.2. Visión**

La Visión de la Contraloría General del Estado es:

*“Somos una entidad técnica que contribuye al fortalecimiento de la gestión pública con la participación del pueblo boliviano.”*

El presente plan está orientado a contribuir a que la Contraloría General del Estado se convierta en un modelo de Gobierno Electrónico, que utiliza herramientas tecnológicas de Información y Comunicación para fortalecer la gestión pública al interrelacionarse con ciudadanos, organizaciones ciudadanas, instituciones del Estado, empresas privadas y servidores públicos.

**4.3. Situación Actual**

Para establecer las acciones necesarias para establecer una adecuada implementación del Gobierno Electrónico, es necesario identificar los servicios externos e internos que brinda la Contraloría General del Estado, los que detallamos a continuación:

**4.3.1. Servicios Externos**

La Contraloría General del Estado adicionalmente al trabajo sustantivo, brinda mediante sistemas informáticos cuyo acceso se efectúa a través del portal externo institucional, diferentes servicios a la ciudadanía y a las instituciones del Estado, los mismos que se presentan a continuación

NORMATIVA	ARTÍCULOS RELACIONADOS	SERVICIOS
Constitución Política del Estado	Artículo 235, numeral 3, refiere que: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 3. prestar Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.”	Registro y Resguardo de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas  (Sistema Declaración Jurada)
Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público	Artículo 53, dispone que: “Todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaraciones expresa sobre los bienes y rentas que tuvieron a momento de iniciar su relación laboral con la administración.”	
Decreto Supremo N° 1233 Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas	Artículo 4 señala que: “Las servidoras y servidores públicos que inicien su relación laboral con la entidad, deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas hasta el primer día hábil de ejercicio del cargo.”	
Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales	Artículo 23, dispone que:“(…) promoverá el establecimiento de los sistemas de contabilidad y control interno y conducirá los programas de capacitación y especialización de servidores públicos en el manejo de los sistemas de que trata esta Ley.”	Capacitación y especialización en ámbitos relacionados con la Ley N° 1178 a los servidores y servidoras públicos, personal eventual, consultores de línea y
Decreto Supremo N° 23215	Artículo 3 inciso q), establece que:(…) “conducir los programas de capacitación y especialización de los servidores públicos en el manejo de los sistemas que	

17



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

NORMATIVA	ARTÍCULOS RELACIONADOS	SERVICIOS
Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República	<p>establece la Ley, mediante la definición, programación, elaboración y dictado de cursos, seminarios, conferencias y otros, así como efectuar las correspondientes convocatorias y reglamentaciones.”</p> <p>Artículo 55, del Reglamento precitado, establece que: “Corresponde a la Contraloría General de la República reglamentar las actividades de su Centro de Capacitación. Dicho Centro programará y reglamentará la capacitación básica, los cursos de especialización y otras actividades, estableciendo las condiciones para la participación de los servidores públicos, y evaluará la enseñanza y el impacto de sus resultados.”</p>	<p>actores de la participación y control social</p> <p><i>(Sistema de Gestión Académica)</i></p>
Decreto Supremo N° 24278 Solvencia con el Fisco	<p>Artículo 1, señala que: “Corresponde a la Contraloría General de la República, expedir las certificaciones de información sobre solvencia con el fisco, en sustitución de los certificados de solvencia fiscal.”</p> <p>Artículo 2, del Decreto mencionado precedentemente, indica que: “Las certificaciones de información sobre solvencia con el fisco reflejaran información pertinente, oportuna y confiable para orientar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios establecidos por Ley u otros actos administrativos que los requieran.”</p>	<p><i>(Sistema de Registro de Procesos Judiciales y Requerimientos de Pago)</i></p>
Reglamento de Registro de Firmas y Profesionales Independientes de Auditoría Externa, aprobado mediante Resolución N° CGE/165/2014	<p>Artículo 5, señala que: “La Contraloría General del Estado a través de la unidad de Secretaría General en La Paz y las Gerencias Departamentales en el resto del país, efectuará el Registro de firmas y Profesionales Independientes de Auditoría Externa.”</p>	<p><i>(Sistema de Registro de Auditor Interno Gubernamental)</i></p>
Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de responsabilidad e Informes de Auditoría, aprobado mediante Resolución N° CGE/116/2013	<p>Artículo 7, Parágrafo I, Las Entidades o Empresas Públicas u otra Estatal mediante la MAE, solicitarán por escrito la asignación de una cuenta y clave personal para el Usuario, a la SCSL en la Oficina Central o las Gerencias Departamentales en el interior del país, según corresponda.</p>	<p><i>(Sistema de Registro de Procesos Judiciales)</i></p>
Reglamento para el Registro, Reporte y Remisión de contratos, aprobado mediante Resolución N° CGE/027/2017	<p>Artículo 7, Parágrafo I, Las Entidades o Empresas Públicas u otra Estatal mediante la MAE, deberán solicitar por escrito la asignación de una cuenta y clave personal para el Usuario, a la SCSL en la Oficina Central o las Gerencias Departamentales en el interior del país, según corresponda. En caso de requerir más de un (1) usuario, la solicitud deberá contener la justificación correspondiente que acredite este aspecto.</p> <p>Artículo 31, Parágrafo I “Las entidades Públicas u otra Estatal, que formalicen una contratación bajo la modalidad de contratación por excepción o directa, en el marco del parágrafo II de los artículos 66 y 73 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios u otra normativa expresa que determine la obligación de informar a la CGE dicha contratación, deberán presentar el Formulario F-328 debidamente llenado y firmado, cumpliendo con lo establecido en el presente Reglamento.</p>	<p><i>(Sistema de Registro de Contratos)</i></p>

1



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

NORMATIVA	ARTÍCULOS RELACIONADOS	SERVICIOS
Reglamento del Registro del Auditor Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGE/069/2012	I. Cada entidad pública solicitará por escrito a la Contraloría General del Estado, a través de Oficina Central o Gerencias Departamentales, según corresponda, la asignación de usuarios y claves personales, para el Responsable de Recursos Humanos y la Jefa o Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la entidad, los cuales tendrán a su cargo el registro y validación de la información de la Unidad de Auditoría Interna, respectivamente.	(Sistema de Registro de Auditor Interno Gubernamental)

En este contexto, la CGE está facultada para desarrollar normativa y sistemas informáticos tendientes a mejorar los diferentes servicios externos, procesos y sistemas internos de manera permanente, consistente con el mandato del Gobierno Electrónico.

**4.3.2. Servicios Internos:**

En el entorno interno de la institución, los servicios informáticos utilizados por la Oficina Central y las Gerencias Departamentales, son los siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN DEL SISTEMA	AREA RESPONSABLE
1	PORTAL INTERNO (Intranet)	Gerencia de Comunicación Institucional
2	Sistema de Administración de Personal - SISPER	Gerencia Nacional de Recursos Humanos
3	Sistema de Administración de planillas de pago	
4	Sistema de Administración de Personal - Movilidad Funcional	
5	Sistema de Control de Asistencia	
6	Capacitación de Recursos Humanos - SICARH (APP escritorio)	
7	Módulo de Evaluación del Desempeño	
8	Sistema de Entidades - SISGEN (APP escritorio)	
9	Sistema de Hojas de Ruta - Correspondencia	
10	Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas – Recepción	Subcontraloría de Servicios Legales
11	Sistema de Normatividad - SISNOR	Subcontraloría General
12	Sistema Integrado de Planificación Estratégica y Operativa - SIPEO	
13	Sistema de Programación de Operaciones - SISPOA	
14	Sistema de Control de Auditoría - CONAUD (APP escritorio)	
15	Sistema de Control de Visitas	Gerencia Nacional Administrativa Financiera (Subgerencia de Administración)
16	Sistema de Almacenes (APP escritorio)	
17	Sistema de Administración de Activos Fijos	
18	Sistema de Inventario – Aplicación Móvil	
19	Sistema de Pasajes y Viáticos	Gerencia Nacional Administrativa Financiera (Subgerencia de Finanzas)
20	Sistema de Facturación	
21	Sistema de Emisión de Cheques - Cheques	
22	Sistema Auxiliar de Contabilidad	
23	Sistema de Soporte Técnico - HELPDESK - SGSIR e Infraestructura	
24	Sistema Integrado de Gestión Académica - SIGA	CENCAP

Estos sistemas están habilitados en el portal interno de la Contraloría General del Estado,

**4.3.3. Infraestructura Tecnológica:**



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

La Contraloría General del Estado, actualmente cuenta con una infraestructura tecnológica (Data Center) que permite brindar nuestros servicios a la ciudadanía a través del portal externo, asimismo cuenta con la capacidad para realizar la intercomunicación con otras entidades públicas.

El mencionado Data Center consta de lo siguiente:

**4.3.3.1. Equipamiento Físico:**

- Equipamiento para el almacenamiento de datos, bases de datos, servidores virtuales.
- Equipos servidores que se utilizan para aplicación de escritorios virtuales, aplicaciones de sistemas informáticos, telefonía.
- Equipos de Comunicación utilizados en la gestión de la red, administración de los servicios de internet, telefonía, redes MPLS.
- Equipo UPS “Sistema de Alimentación ininterrumpida”.
- Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

**4.3.3.2. Servicios para Comunicaciones:**

Las TIC’s de la CGE requieren de servicios de comunicación externos para su funcionamiento, entre los que se encuentran:

- Servicio de Redes MPLS, que permite la comunicación con las Gerencias Departamentales del país.
- Servicio de Internet, en oficina Central y en las Gerencias Departamentales.
- Servicios de Telefonía.

**4.3.3.3. Herramientas de Seguridad Informática:**

- Firewall, el cual nos proporciona una barrera del tráfico de red entrante y saliente, en función a las políticas establecidas en la institución.
- Antivirus.
- Antimalware.
- Certificado Digital para las aplicaciones informáticas publicadas externamente.

**5. EJES ESTRATÉGICOS**

El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, delimita tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas de acuerdo a lo siguiente:

EJE ESTRATEGICO	LÍNEA ESTRATÉGICA
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la Información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de los servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y Control Social

En base a lo establecido en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017 – 2025, los ejes estratégicos se pueden resumir de la siguiente manera:

**Gobierno Soberano**, implica la generación de un ecosistema completo para la capacitación profesional, el desenvolvimiento de procesos de innovación, investigación y desarrollo de software libre bajo plataformas igualmente libres, tanto en las entidades públicas como en la sociedad boliviana, en articulación e interdependencia entre los planes de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos y de Gobierno Electrónico.

**Gobierno Eficiente**: Es el conjunto de medidas que van más allá de la simple adopción de tecnologías de la información y comunicación en la administración pública, sino un cambio de sentido en la práctica de gestión, que busque un cambio cualitativo que comprenda la generación de un sentido de servicio, un enfoque en la atención acorde a la pluralidad cultural y social de Bolivia, una conciencia colaborativa y colectiva en la gestión de los bienes públicos del país. Esto implica romper con la práctica “burocrática” prevaleciente que prioriza procesos y procedimientos técnico - legales innecesarios por sobre el servicio y la atención que el Estado debe brindar a la ciudadanía. De igual forma, implica una racionalidad de la administración estatal planificada, ordenada, participativa y orientada a satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos

**Gobierno Abierto y Participativo**: Es el conjunto de elementos que facilitan el acceso a la información pública, la participación y el control social. Consiste en hacer que los datos e información estatal se publiquen y estén disponibles para la ciudadanía, acción que es posible sólo a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, por lo que el rol del Gobierno Electrónico en este aspecto resulta fundamental para alcanzar los objetivos centrales respecto a la gestión y uso colectivo de los bienes públicos.

**6. PREMISAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO**

- Fortalecer la infraestructura tecnológica actual, a través de la modernización del equipamiento y las herramientas informáticas que se utilizan en la institución para que las áreas sustantivas y administrativas realicen sus operaciones con mayor eficacia y eficiencia.
- Desarrollar herramientas informáticas que permitan el acceso a los servicios de la CGE de manera virtual, garantizando una interconexión segura con entidades públicas y la población.
- Desarrollar y proveer sistemas de información que permitan la interacción entre las unidades internas de la CGE.



**7. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CGE**

**EJE N° 1: *Gobierno Soberano***

**Línea estratégica N° 1: *Infraestructura y conectividad.***

**Objetivo**

Contar con una infraestructura tecnológica fortalecida que permita la integración de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de la Contraloría General del Estado para facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico.

**Estrategia:**

Realizar la renovación gradual del equipamiento de la infraestructura tecnológica de la CGE, de acuerdo a la identificación de necesidades que permitirán mejorar la eficiencia de los recursos tecnológicos, en beneficio de la ciudadanía.

**Actividades:**

- a) Realizar el diagnóstico de la infraestructura tecnológica.
- b) Identificación las necesidades.
- c) Gestionar la modernización gradual de equipamiento tecnológico

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2019 y su conclusión estará en función a la disponibilidad presupuestaria anual (ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**

Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultado:**

Equipamiento de la infraestructura tecnológica del Data Center de la CGE modernizado, para mejorar el nivel de seguridad de la información que administra la institución, así como la prestación óptima de los servicios a la ciudadanía y funcionarios públicos.

**Línea estratégica N° 3. *Interoperabilidad***

**Objetivo:**

Definir en base a la información de las fuentes primarias de la Contraloría General del Estado, los datos que pueden formar parte de la interoperabilidad con las instituciones públicas, teniendo el cuidado de mantener en resguardo la información privada.

**Estrategia:**



***Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico***

- a) La Contraloría General del Estado, requiere para la verificación de datos validar con sus fuentes primarias (SEGIP, OEP, SENAPE, etc.).
- b) En relación al punto a), se debe identificar, clasificar y normar los niveles de acceso a la información por parte de la ciudadanía, otras instituciones y gobierno en general.
- c) Impulsar proyectos de interoperabilidad mediante el uso de la tecnología móvil y servicios web.

**Actividades:**

- a) Elaborar un documento de clasificación de información de las fuentes primarias y actualizar la normativa legal referente a los trámites y/o servicios acorde al Gobierno Electrónico.
- b) Elaborar proyecto de Solicitud de la Información que requiere la CGE, para la verificación y validación de la información y establecer convenios con las entidades públicas y/privadas.
- c) Impulsar el desarrollo de sistemas orientados a la interoperabilidad.

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2018, hasta la gestión 2019, sin embargo se prevé actualizaciones hasta el 2023(ver ANEXO N° 1)

**Responsable:**

Sub Contraloría de Servicios Legales  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultado:**

- a) Plataforma de servicios web, desarrollados para realizar la interoperabilidad.
- b) Información clasificada para la interoperabilidad.
- c) Convenios establecidos con las entidades públicas.

**Línea estratégica N° 5 Seguridad informática y de la información.**

**Objetivo:**

Desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan a la Contraloría General del Estado accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

**Estrategia:**

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que cumpla con la normativa y lineamientos establecidos.

**Actividades:**

*Fase 1:*

- a) Conformación del Comité de Seguridad de la Información.
- b) Elaborar el informe del Estado Actual de la Seguridad en la Institución.



***Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico***

- c) Elaborar el Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI.
- d) Definir y Aprobar la Política de Seguridad de la información en la Contraloría a General del Estado.

***Fase 2:***

- a) Implementar los controles relacionados a los riesgos de los activos de información.
- b) Capacitar al personal de la CGE para la aplicación de los controles.
- c) Realizar la evaluación y ajuste continuo del Sistema de Seguridad de la Información

**Tiempo estimado de implementación:**

Fase 1: Hasta el 19 de septiembre de 2018.

Fase 2: Hasta el 31 de diciembre de 2023(ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**

Responsable de Seguridad de la Información  
Comité de Seguridad de la Información

**Resultado**

La Contraloría General del Estado cuenta con el Plan Institucional de Seguridad de la Información implementado, el mismo que permitirá establecer las actividades relativas a la organización y gestión de la seguridad de la información en la institución.

**EJE N° 2: *Gobierno Eficiente***

**Línea estratégica N° 6. Simplificación de trámites**

**Objetivo:**

Simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos en la Contraloría General del Estado, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.

**Estrategia:**

Realizar el relevamiento y análisis de la normativa legal, los procesos y procedimientos relacionados con los servicios que la CGE presta a la población para realizar la reingeniería de los mismos para la reducción de costos, tiempos y pasos.

**Actividades:**

- a) Identificar los procedimientos relacionados a cada servicio que se presta a la población.
- b) Analizar cada procedimiento para identificar la factibilidad de reducir tiempos y pasos en su ejecución.
- c) Efectuar el análisis legal para determinar la viabilidad de la reducción y optimización de procedimientos.
- d) Actualizar y/o desarrollar los sistemas informáticos acorde a la normativa actualizada.



***Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico***

- e) Socializar la normativa y sistemas informáticos actualizados, al interior de la CGE e instituciones públicas, privadas y Ciudadanía.

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2019 y finalizará el 2024 (ver ANEXO N° 1).

**Responsables:**

Subcontraloría General  
Subcontraloría de Servicios Legales  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultados**

Sistemas informáticos externos ajustados para contribuir a la Simplificación de Trámites con respaldo de Normativa Legal, acorde a los nuevos procedimientos de atención.

**Línea estratégica N° 7: Gestión Pública**

**Objetivo**

Desarrollar e implementar un Sistema Informático de POA y Presupuesto que permita generar información oportuna y confiable del presupuesto institucional articulado con el POA para monitorear la ejecución de los planes y programas.

**Estrategia:**

Programar recursos para la contratación de personal capacitado para el desarrollo de un sistema articulado de seguimiento entre POA y Presupuesto, utilizando Software libre, que permita que la Contraloría General del Estado pueda administrar, ajustar u optimizar las características del sistema a través del tiempo en base a los requerimientos que se presenten.

**Actividades:**

- a) Relevamiento de información para el diseño del sistema
- b) Diseño y desarrollo del sistema de seguimiento POA-Presupuesto que cuente con un módulo para la interoperabilidad con la información del SIGEP.
- c) Capacitación e implementación del Sistema en la Contraloría General del Estado

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2020 y finalizará el 2025 (ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**

Subcontraloría General  
Gerencia Nacional de Administración y Finanzas  
Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

**Resultado:**

Sistema de Seguimiento POA-Presupuesto de la Contraloría General del Estado, implementado.

**Línea estratégica N° 8: Asesoramiento y Capacitación Técnica**

**Objetivo:**

Capacitar al personal de la Contraloría General del Estado en el uso y manejo de las tecnologías de información y comunicación para desarrollar sus capacidades en el uso de los mismos.

**Estrategia:**

Identificar las fortalezas y debilidades del personal de la Contraloría General del Estado sobre Tecnologías de la Comunicación e Información para buscar opciones de capacitación que permitan el logro del Plan de Gobierno Electrónico.

**Actividades:**

- a) Relevamiento de la información respecto las necesidades de capacitación en el ámbito tecnológico al personal técnico de la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Redes.
- b) Elaborar Proyecto de capacitación y solicitud en el ámbito tecnológico de la SGSIR.
- c) Coordinar con la GNRH para la capacitación al personal de la CGE sobre el marco normativo y de sistemas informáticos en relación al Gobierno Electrónico.

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2019 y su aplicación continua (ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**

Gerencia Nacional de Recursos Humanos  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultado:**

Personal de la CGE capacitado en la nueva normativa legal y manejo de la tecnología de la información y sistemas informáticos acorde a Gobierno Electrónico.

**Línea estratégica N° 9: Registros Públicos**

**Objetivo:**

La CGE brindara a la ciudadanía e instituciones del Estado información que permita a coadyuvar en los diferentes trámites que realice el ciudadano.

**Estrategias:**

- a) Identificar y cuantificar la información generada por los sistemas informáticos.
- b) Identificar y cuantificar la información generada de forma manual en los diferentes trámites.



*Plan Institucional de Implementación de Gobierno Electrónico*

- c) Realizar un plan de integración de datos entre sistemas y bases de datos.

**Actividades:**

- a) Informe de clasificación de la Información, generados por los sistemas informáticos.
- b) Informe de clasificación de la información generada de forma manual.
- c) Proyecto de reingeniería de datos, detallando las relaciones de dominio de datos entre los sistemas.
- d) Elaborar un plan de integración de datos entre los sistemas informáticos según informe de inciso b)

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2019 hasta el 2023 (ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**

Subcontraloría General  
Subcontraloría de Servicios Legales  
Secretaría General  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultados:**

Integración de la información de los servicios externos.

**Línea estratégica N° 11: Calidad de los Servicios Públicos**

**Objetivo**

La Contraloría General del Estado a través de las Áreas correspondientes, generará y proveerá normativas legales y herramientas tecnológicas para mejorar la calidad de los servicios brindados.

**Estrategia:**

Generar la normativa legal y herramientas tecnológicas para el seguimiento y control de los reclamos de la ciudadanía.

**Actividades:**

- a) Desarrollar la normativa legal y procedimientos de atención a la Ciudadanía y entidades públicas.
- b) Diseño y Desarrollo del sistema informático para el registro, seguimiento y atención de Quejas, acorde al inciso a).
- c) Determinar el/los responsable(s) para el seguimiento, atención y resolución de las quejas.

**Tiempo estimado de implementación:**

El proyecto iniciará en la gestión 2019 hasta el 2022 (ver ANEXO N° 1).



**Responsable:**

Subcontraloría General  
Subcontraloría de Servicios Legales  
Secretaría General  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultado:**

Normativa Legal y herramientas tecnológicas para el seguimiento y atención de los casos de queja, para mejorar la atención a la ciudadanía.

**EJE N° 3: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO**

**Línea estratégica N° 13: *Transparencia y datos abiertos***

***Transparencia***

**Objetivo**

Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia de la CGE, mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.

***Datos Abiertos***

**Objetivo**

Promover la publicación, uso y reutilización de datos abiertos de las entidades públicas, para la generación de información con valor agregado para la población.

**Estrategia:**

La Contraloría General del Estado, en el marco de la transparencia, generara y proveerá a través del Portal Institucional información pública, sin afectar la privacidad de la información personal.

**Actividades:**

- a) En coordinación con el/la Responsable de Transparencia, área Legal y Secretaría General, identificar la información que es de interés de la ciudadanía, para su correspondiente publicación.
- b) Elaborar el proyecto de publicación de información.

**Tiempo estimado de implementación:**

Iniciará en la gestión 2019 y concluirá en la gestión 2025 (ver ANEXO N° 1).

**Responsable:**



Subcontraloría de Servicios Legales  
Secretaría General  
Gerencia Nacional Administrativa Financiera

**Resultados:**

La Contraloría General del Estado, pondrá a disposición de la ciudadanía e instituciones del Estado información en formatos de datos abiertos para su utilización.

**8. CRONOGRAMA**

La Contraloría General del Estado, en base a las estrategias definidas en el presente Plan para la implementación del Gobierno Electrónico, define el siguiente cronograma (ver ANEXO N° 1).

**9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento y evaluación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico de la CGE, permitirá identificar los logros alcanzados, así como las desviaciones para poder realizar las acciones necesarias.

Para el seguimiento del plan, se pretende realizar anualmente una evaluación de los resultados, apoyados en informes de Avance, implementaciones y otros, elaborados por los responsables.

X



**Contraloría General del Estado**

**ANEXO N° 1**  
**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
**PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACION DE GOBIERNO ELECTRONICO**  
**CRONOGRAMA**

LINEA ESTRATEGICA		ESTRATEGIA		ACTIVIDAD		RESPONSABLE		RESULTADO		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
1. Infraestructura y conectividad	Realizar la renovación gradual del equipamiento de la infraestructura tecnológica de la CGE, de acuerdo a las necesidades que permitirán mejorar la eficiencia de los recursos tecnológicos en beneficio de la ciudadanía.	a) Realizar el diagnóstico de la infraestructura tecnológica. b) Identificación de las necesidades. c) Gestionar la modernización gradual de equipamiento tecnológico	Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes	Equipamiento de la infraestructura tecnológica del Data Center de la CGE modernizado, para mejorar el nivel de seguridad de la información que administra la institución, así como la prestación óptima de los servicios a la ciudadanía y funcionarios públicos.															
3. Interoperabilidad	Impulsar proyectos de interoperabilidad mediante el uso de la tecnología móvil y servicios web.	a) Elaborar un documento de clasificación de información de las fuentes primarias y actualizar la normativa legal referente a los trámites y/o servicios acorde al Gobierno Electrónico. b) Elaborar proyecto de Solicitud de la información que requiere la CGE, para la verificación y validación de la información y establecer convenios con las entidades públicas y privadas. c) Impulsar el desarrollo de sistemas orientados a la interoperabilidad.	Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes Sub Contraloría de Servicios Legales	a) Plataforma de servicios web, desarrollados para realizar la interoperabilidad. b) Información clasificada para la interoperabilidad. c) Convenios establecidos con las entidades públicas.															

8

4

		RESULTADO											
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025			
EJE ESTRATEGICO	LINEA ESTRATEGICA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE									RESULTADO
5. Seguridad informática y de la información	5. Seguridad informática y de la información	Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que cumpla con la normativa y lineamientos establecidos.	<p>Fase 1:</p> <p>a) Conformación del Comité de Seguridad de la Información.</p> <p>b) Elaborar el Informe del Estado Actual de la Seguridad en la Institución.</p> <p>c) Elaborar el Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI.</p> <p>d) Definir y Aprobar la Política de Seguridad de la Información en la Contraloría a General del Estado.</p> <p>Fase 2:</p> <p>a) Implementar los controles relacionados a los riesgos de los activos de información.</p> <p>b) Capacitar al personal de la CGE para la aplicación de los controles.</p> <p>c) Realizar la evaluación y ajuste continuo del Sistema de Seguridad de la Información</p>	Responsable de Seguridad de la Información Comité de Seguridad de la Información									La Contraloría General del Estado cuenta con el Plan Institucional de Seguridad de la Información implementado, el mismo que permitirá establecer las actividades relativas a la organización y gestión de la seguridad de la información en la institución.
6. Simplificación de trámites	6. Simplificación de trámites	Realizar el relevamiento y análisis de la normativa legal, los procesos y procedimientos relacionados con los servicios que la CGE presta a la población para realizar la reingeniería de los mismos para la reducción de costos, tiempos y pasos.	<p>a) Identificar los procedimientos relacionados a cada servicio que se presta a la población.</p> <p>b) Analizar cada procedimiento para identificar la factibilidad de reducir tiempos y pasos en su ejecución.</p> <p>c) Efectuar el análisis legal para determinar la viabilidad de la reducción y optimización de procedimientos.</p> <p>d) Actualizar y/o desarrollar los sistemas informáticos acorde a la normativa actualizada.</p> <p>e) Socializar la normativa y sistemas informáticos actualizados, al interior de la CGE e instituciones públicas, privadas y Ciudadanía.</p>	Subcontraloría General Subcontraloría de Servicios Legales Gerencia Nacional Administrativa Financiera Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes									<p>Sistemas informáticos externos ajustados para contribuir a la Simplificación de Trámites con respaldo de Normativa Legal, acorde a los nuevos procedimientos de atención.</p>

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
EJE ESTRATEGICO	LÍNEA ESTRATEGICA	RESULTADO									
	7. Gestión pública	Sistema de Seguimiento POA- Presupuesto de la Contraloría General del Estado, implementado.									
Gobierno Eficiente	ESTRATEGIA	RESPONSABLE									
	Programar recursos para la contratación de personal capacitado para el desarrollo de un sistema articulado de seguimiento entre POA y Presupuesto, utilizando Software libre, que permita que la Contraloría General del Estado pueda administrar, ajustar u optimizar las características del sistema a través del tiempo en base a los requerimientos que se presenten.	Subcontraloría General Gerencia Nacional de Administración y Finanzas Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes									
	ACTIVIDAD	PERSONA DE CONTACTO									
	a) Relevamiento de información para el diseño del sistema b) Diseño y desarrollo del sistema de seguimiento POA- Presupuesto que cuente con un módulo para la interoperabilidad con la información del SIGEP. c) Capacitación e implementación del Sistema en la Contraloría General del Estado	Personal de la CGE capacitado en la nueva normativa legal y sistemas informáticos acorde a Gobierno Electrónico.									
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	RESPONSABLE									
	Identificar las fortalezas y debilidades del personal de la Contraloría General del Estado sobre Tecnologías de la Comunicación e Información para buscar opciones de capacitación que permitan el logro del Plan de Gobierno Electrónico.	Gerencia Nacional de Recursos Humanos Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes									
	a) Relevamiento de la información respecto las necesidades de capacitación en el ámbito tecnológico al personal técnico de la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Redes. b) Elaborar Proyecto de capacitación y solicitud en el ámbito tecnológico de la SGSIR. c) Coordinar con la GNRH para la capacitación al personal de la CGE sobre el marco normativo y de sistemas informáticos en relación al Gobierno Electrónico.	Personal de la CGE capacitado en la nueva normativa legal y sistemas informáticos acorde a Gobierno Electrónico.									
	9. Registros públicos	RESPONSABLE									
	a) Identificar y cuantificar la información generada por los sistemas informáticos. b) Identificar y cuantificar la información generada de forma manual en los diferentes trámites. c) Realizar un plan de integración de datos entre sistemas y bases de datos.	Subcontraloría General Subcontraloría de Servicios Legales Secretaría General Subgerencia de Tecnologías de Información y Redes									
	a) Informe de clasificación de la información, generados por los sistemas informáticos. b) Informe de clasificación de la información generada de forma manual. c) Proyecto de reingeniería de datos, detallando las relaciones de dominio de datos entre los sistemas. d) Elaborar un plan de integración de datos entre los sistemas informáticos según informe de b)	a) Integración de la información de los servicios externos.									

